

último en inteligencia de firmanse cartas ordenes a los Tenientes de Libranças
 segun vagan procurando. En qto. a los dros. Acordos. En unq. q.
 de la obra de rebo de la f.ª, sea guiso ala misma no habiendo
 cauidad de el con. d. a. en meralis y su inu. m. cubiens.

De una conformidad acordaron los dros. q. en el dia primero de Enero inme-
 diato alas nuevas de su mancomunidad de las Salas Capitulares, interinas
 de posesionen curso respectivos dectinos a los Corregidores electos para el año
 1844. a saber un Alcalde, dos Regidores, o un Prot. Sindico h.º.º.º., cesando
 onq. rany individuo de la Corporacion q. se acordó, Regidores q. mas auiere
 con inclusion del q. falleio: citandolos previamente por el Alguacil ordinario,
 y dando cuenta de haverlo verificado ala Exma. Diputacion y Sr. Josef
 Luy.º Político de la Prov.ª, segun dispone el art.º 232. de la Ley de 3 de
 febrero de 1827.

Firmanse de unq. qto. los q. habien de d. to el r.º.º.º. Certifico =

Andrés María García

José María García

Mateo Guibon

Alguacil ordinario.
 M.º.

Citacion a los nuevos q.º.º.º.

Segundamente de la emargada la citacion de los cuano dros. nuevos q.º.º.º.
 al Alguacil de su Comarca para en posesionados en el dia señalado de q.º.º.º.

Alguacil ordinario.
 M.º.

